

CRITERIOS MÍNIMOS DE ACEPTACIÓN

Todos los trámites deberán enviarse a BMV de forma electrónica y con los siguientes criterios de aceptación:

1. Solicitud de listado con formato de Bolsa con las características del instrumento a listar, debidamente firmada por el representante legal de la Emisora, delegado fiduciario y/o fideicomitente, según corresponda, el cual debe tener poderes para actos de administración.
2. Poder para actos de administración de las personas que firman la solicitud (en caso de nuevas empresas).
3. Escritura constitutiva o compulsada de estatutos (en caso de nuevas empresas).
4. Constancia de vigencia de poderes firmada por el Secretario del Consejo de Administración de la Empresa en la que mencione que los poderes no han sido revocados, modificados o limitados, la cual deberá estar dirigida a la BMV.
5. Opinión Legal que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.
6. Carta de independencia del licenciado en derecho para empresas nuevas excepto fideicomisos.
7. Carta de independencia del auditor externo (en caso de nuevas empresas, exceptuando fideicomisos y deuda corto plazo).
8. Estados Financieros auditados que cumpla con la regulación vigente, dictamen sin salvedades o estados financieros proforma, en su caso.
9. Para emisiones de deuda de largo plazo, acciones, Fibras, y CCDs, prospectos, folletos y suplementos, según corresponda.
10. Proyecto de título (exceptuando trámites de listado preventivo)
11. Proyecto de contrato de colocación (exceptuando trámites de listado preventivo).
12. En su caso, proyecto de reforma de estatutos sociales (acciones SAB's y SAPIB's).
13. En su caso, proyecto de contrato de fideicomiso.



O en los siguientes casos, en relación a la información capturada en Emisnet:

14. Si el trámite no es enviado por la Casa de Bolsa como responsable del mismo o, en su caso, por la Empresa cuando los trámites que se realicen sean sin Oferta Pública.
15. El Tipo de Valor del trámite correcto.
16. La selección correcta del Tipo de Trámite.
17. Información general y la información de Funcionarios y Consejeros de la Empresa completa y correcta.
18. En caso de emisiones a través de fideicomisos, debe ser incorporado el nombre del fideicomitente.

Nota: en caso de no cumplir con los criterios mínimos, su trámite será rechazado.